



**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO  
DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas y treinta minutos del día 24 de mayo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 11.426/2018, de fecha 24 de mayo de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica ya que, dada la situación de la celebración inminente de Comicios Locales, al objeto de poder ordenar el funcionamiento de la Corporación, y para evitar que la duda sobre los actos de administración ordinaria que puedan realizarse en el periodo de funciones, pueda afectar al normal funcionamiento del Ayuntamiento, resulta urgente y necesaria la celebración de la presente Junta de Gobierno Local.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2019.

**3º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**EDICTO** del Ayuntamiento de Marbella. Área de Recursos Humanos, en relación a error material producido en el contenido del edicto número 2094/2019 del Boletín de la Provincia de Málaga número 57 de fecha 25 de marzo de 2019, sobre modificación de la relación de puestos de trabajo, una vez subsanados los mismos se ordena la publicación del presente edicto. (BOP 21/05/19)

**DECRETO 465/2019**, de 14 de mayo, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

**4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:**

**4.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (MERCADILLOS DE MARBELLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS) SORTEO (1º ADICIONAL DE 2019) (ADIMER1901).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar las liquidaciones de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de Marbella, San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas) correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2019 (Sorteo), ascendiendo su importe a la cantidad de OCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.092,44.-€). (Remesa ADIMER1901).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





2º Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

**4.2.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (SEGUNDO BIMESTRE DE 2019).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.**-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
2ºBIMESTRE /2019	S04	<b>102.952,22</b>	2ºBIMESTRE /2019	M14	<b>87.321,10</b>	2ºBIMESTRE /2019	S05	<b>90.432,06</b>
2ºBIMESTRE /2019	M12	<b>172.410,51</b>	2ºBIMESTRE /2019	N02	<b>104.820,79</b>	2ºBIMESTRE /2019	U99	<b>83.344,85</b>
2ºBIMESTRE /2019	M13	<b>67.319,42</b>	2ºBIMESTRE /2019	N03	<b>136.961,87</b>			

**SEGUNDO.**-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.**-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**4.3.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 12/03/18 SOBRE LA PROCEDENCIA DE EFECTUAR EL COBRO DE LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, DERIVADA DE AQUELLOS PROCEDIMIENTOS SUJETOS AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2010, SOBRE POSIBLE REDUCCIÓN DE SANCIONES URBANÍSTICAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



**PRIMERO.-** DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil PROPRIO, S.L. contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de marzo de 2018, sobre la procedencia de efectuar el cobro de las sanciones por infracción urbanística, derivada de aquellos procedimientos sujetos al acuerdo de junta de gobierno local de 6 de julio de 2010, sobre posible reducción de sanciones urbanísticas.

**SEGUNDO.-** CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO a la mercantil PROPRIO, S.L de la sanción por infracción urbanística consistente en ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar sin licencia en el ARI SP-1 Valle del Sol San Pedro Alcántara, por importe ascendente **trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (303.469,50€.-) con nº recibo 163096-2** correspondiente al 75% del importe de la totalidad de la misma y consecuentemente no acceder a la **suspensión** interesada.

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Patronato de Recaudación Provincial.

**QUINTO y ÚLTIMO.-** Dar traslado de la resolución que se dictará a la Intervención municipal a fin de que se practiquen las anotaciones contables precisas conforme a lo dispuesto en la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de modelo normal de Contabilidad Local.

**5º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1º.- ARVHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA,** respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, a los solicitantes que a continuación se relacionan por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal:

Beneficiario/a:	S. M., S. A.	DNI:	79****8*S
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCANTARA
Motivo denegación	Desistimiento del interesado por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico Art. 68.1 de L-PACAP		

**6º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:**

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



**6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 100 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 100 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª I. G. E., a favor de Dª N. P. M., y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**6.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 88 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 88 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª A. M. A. G., a favor de Don J. J. R. S., y el cambio de actividad a “Venta Menor de Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**6.3.- PROPUESTA DEFINITIVA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- Autorizar**, de conformidad con las valoraciones contenidas en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 24/01/19 relativa a la Convocatoria de Subvenciones con destino a las Asociaciones Comerciales del Municipio de Marbella para el ejercicio 2018, y **disponer de un gasto total de 19.066,11.-€**, según las siguientes determinaciones:

Nº Expte	ASOCIACIÓN	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTO
90/2018	CIT MARBELLA G-29398278	XIX Entrega Premios Empresariales Institucionales A asociaciones de Empresarios y Profesionales 2018.	6.500,00€	65
91/2018	ACOPROCAMAR G-29387826	XX Concurso de Villancicos del Casco Antiguo de Marbella.	1.466,25€	85
		XXI Concurso de Escaparates Casco Antiguo de Marbella y Premios al Comercio.	1.631,25€	75
92/2018	APYMEM G-29073996	Cena 39 Aniversario y Entrega Premiso Empresariales.	1.222,84€	60
		Conferencia Sobre Novedades Empresariales	915,37€	57
		Liderazgo 360º	1.351,48€	62
		Coloquio sobre Urbanismo en Marbella: Presente y Futuro	877,62€	57
		Nuevos Programas de Incentivos Empresariales de la Junta de Andalucía	814,50€	52
		El Leguaje oculto para liderar y Negociar con Éxito	795,29€	52
		Nueva Alternativa a la Estacionalidad: Una propuesta de futuro para Marbella	813,16€	52
93/2018	REM G-93006658	Equal Pay Day	426,72€	29

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





	Día de la Mujer Trabajadora	345,72€	41
	First Win Congress	258,24€	27
	Cena de Verano	413,20€	41
	III Premios REM	1.234,47€	41

La subvención se imputará al crédito establecido al efecto en el programa de “Industria, Comercio y Vía Pública” en la aplicación presupuestaria 303-4300-48900 “Subvenciones a Organismos sin ánimo de lucro” del presupuesto general vigente del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (19.066,11€) la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

**SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios de intervención y tesorería**, a los efectos oportunos.

**7º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y JUVENTUD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL A.M.P.A. LA COLONIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL A.M.P.A. LA COLONIA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO:** Facultar al Teniente Alcalde, Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 8.000,00 € (OCHO MIL), con cargo a la partida 708-3231-48908, para subvencionar los gastos de “GASTOS CORRIENTES AMPA CURSO 2018/19”.

**CUARTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL A.M.P.A. MARAZUL.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



**PRIMERO:** Aprobar el texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL A.M.P.A. MARAZUL, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO:** Facultar al Teiente Alcalde, Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 8.000,00 € (OCHO MIL), con cargo a la partida 708-3231-48906, para subvencionar los gastos de "GASTOS CORRIENTES AMPA CURSO 2018/19".

**CUARTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN FUNDATUL.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA ASOCIACIÓN FUNDATUL. PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO:** Facultar al Teniente Alcalde, Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 86.054,20 euros, con cargo a la partida 707-2311-48967, para subvencionar los gastos corrientes programas de protección y promoción de personas con diversidad funcional, discapacidad y/o situación de dependencia.

**QUINTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS SANPEDREÑOS (SAMPEDREÑA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17







**PRIMERO:** Aprobar el texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS SANPEDREÑOS (SAMPEDREÑA). PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO:** Facultar al Teniente Alcalde, Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 14.000,00 euros, con cargo a la partida 707-2311-48971, para subvencionar los gastos corrientes de actividades de fomento de la reinserción social y la prevención de adicciones para el año 2019.

**CUARTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**11º.- ASUNTOS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:**

**11.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190046 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/40 POR SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, MES DE MARZO DE 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° S/2019/40 conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190046	<b>Tercero:</b>	LIMPIASOL, S.A.
<b>Descripción:</b>	Contratación servicio de limpieza del Centro Municipal Miraflores, mes de Marzo de 2019		
<b>Órgano Gestor:</b>	Enseñanza, Cultura, Patrimonio Histórico (Cultura)		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Servicios
<b>Importe:</b>	6.736,83 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	601-3340-22700
<b>RC:</b>	220190011294	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/40

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad LIMPIASOL, S.A. una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 6.736,83 €, con cargo a la partida 601-3340-22700 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**11.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190053 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° Q/2019/76 POR SUMINISTRO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° Q/2019/76 conforme al siguiente detalle:

<b>N° Informe:</b>	OFPM-20190053	<b>Tercero:</b>	SISTEMAS DE OFICINA MARBELLA, S.A.
<b>Descripción:</b>	Alquiler de fotocopiadoras		
<b>Órgano Gestor:</b>	Área de Innovación y servicios informáticos		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Suministros
<b>Importe:</b>	357,05 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	205-9203-20300
<b>RC:</b>	-	<b>Relación Contable:</b>	Q/2019/76

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad **SISTEMAS DE OFICINA MARBELLA, S.A.** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de **357,05 €**, con cargo a la partida 205-9203-20300 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**11.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190048 A LA APROBACION DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/46 POR LOS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





**SERVICIOS DE PASACALLES DE CABALGATA DE REYES MAGOS DENOMINADO LOS CARBONEROS Y FANTASÍA DISNEY, DE CINCO FIESTAS INFANTILES DE NAVIDAD EN MARBELLA, DE TRES FIESTAS INFANTILES DE NAVIDAD, ELEMENTOS HINCHABLES Y DECORACIÓN DE LA CASA DE PAPA NOEL EN EL DISTRITO DE NUEVA ANDALUCÍA, DE DOS FIESTAS INFANTILES DE NAVIDAD, TALLERES, ELEMENTOS HINCHABLES Y DECORACIÓN DE LA CASA DE PAPA NOEL EN LA BARRIADA DEL ÁNGEL DE MARBELLA Y DE FIESTAS TEMÁTICA DE NAVIDAD FIESTAS DE HIELO DE MARBELLA, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2018/2019 A CELEBRAR EN MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº **S/2019/46** conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190048	<b>Tercero:</b>	J. R. V. G.
<b>Descripción:</b>	Contratación servicio de fiestas infantiles, Pasacalles y fiestas temática para la Navidad en Marbella y San Pedro		
<b>Órgano Gestor:</b>	Fiestas Marbella y San Pedro		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Servicios
<b>Importe:</b>	41.424,35 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	604-3380-22609 709-3380-22699
<b>RC:</b>	220190011725	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/46

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad **J. R. V. G.** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de **41.424,35 €**, con cargo a las partidas 604-3380-22609 y 709-3380-22699 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**11.4.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº OFPM-20190054 A LA APROBACION DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2019/77 POR SERVICIO DE ANIMADORES TALLER NAVIDAD SAN PEDRO ALCANTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº **Q/2019/77** conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190054	<b>Tercero:</b>	J. R. V. G.
<b>Descripción:</b>	Animadores taller navidad San Pedro		
<b>Órgano Gestor:</b>	Área de Promoción y Turismo. Fiestas. S. Pedro		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Suministros
<b>Importe:</b>	15.651,35 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	709-3380-22699
<b>RC:</b>	-	<b>Relación Contable:</b>	Q/2019/77

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad J. R. V. G. una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de **15.651,35 €**, con cargo a la partida 709-3380-22699 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**11.5.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº OFPM-20190047 A LA APROBACION DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº S/2019/45 POR EL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MARBELLA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CON LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DE GIMNASIA RÍTMICA DENTRO DEL CIRCUITO INTERNACIONAL DENOMINADO “GRAND PRIX GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE MARBELLA” PARA EL AÑO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº **S/2019/45** conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190047	<b>Tercero:</b>	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA
<b>Descripción:</b>	Patrocinio Grand Prix Internacional de Gimnasia Rítmica		
<b>Órgano</b>	Área de Deportes		

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





<b>Gestor:</b>			
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato Privado
<b>Importe:</b>	48.400,00 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	602.3410.22609
<b>RC:</b>	22019003096	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/45

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad **FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de **48.400,00 €**, con cargo a la partida 602.3410.22609 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**12º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA:**

**12.1.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AMPA “EL CALVARIO”, DEL IES BAHÍA DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL AMPA EL CALVARIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019, CUYO OBJETO ES FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 7.213,52 euros, con cargo a la partida 601-3231-48921, para subvencionar los gastos corrientes y las actividades recogidas en el presente convenio del AMPA El Calvario, del IES Bahía de Marbella, con CIF G92433374, para el curso 2018/2019.

Cuarto.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17

**12.2.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AMPA “EL CASTILLO” DEL CEIP NUESTRA SRA. DEL CARMEN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL AMPA EL CASTILLO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019, CUYO OBJETO ES FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 8.000 euros, con cargo a la partida 601-3231-48911, para subvencionar los gastos corrientes y las actividades recogidas en el presente convenio del AMPA El Castillo, del CEIP Ntra. Sra. del Carmen, con CIF G29582210, para el curso 2018/2019.

Cuarto.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**12.3.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AMPA “MARVESULAE” DEL CEIP RAFAEL FERNÁNDEZ MAYORALAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL AMPA MARVESULAE POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019, CUYO OBJETO ES FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CURSO 2018/2019.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 8.000 euros, con cargo a la partida 601-3231-48902, para subvencionar los gastos corrientes y las actividades recogidas en el presente convenio del AMPA Marvesulae, del CEIP Rafael Fernández Mayoralas, con CIF G29204351, para el curso 2018/2019.

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



Cuarto.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**13º.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 “POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” A FAVOR DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 66/20 KV (EXPTE. 60/2019 PATRIMONIO Y BIENES).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia que la Junta de Gobierno Local delegó en el Sr. Concejales de Hacienda y Administración Pública, mediante acuerdo adoptado el 4 de septiembre de 2017, punto 8, únicamente y exclusivamente para la adopción de las resoluciones relacionadas con el expediente de concesión demanial directa a Endesa distribución Eléctrica S.L.U., de la parcela R-19 Norte del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro, de conformidad con el artículo 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas elaborado por el Servicio de Patrimonio obrante en el expediente, que regirá la concesión demanial directa de la parcela denominada R-19 Norte, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U

**TERCERO.-** Otorgar la concesión demanial directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.3 de la LBELA, Art. 58.1 del RBELA y 93.1 y 137.4 c) de la LPAP, del uso privativo de la parcela R-19 Norte, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.,(C.I.F. B-82846817), para la ejecución de una subestación eléctrica de 66/20 KV, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado en el punto segundo del presente acuerdo, por un plazo de SETENTA Y CINCO (75) años.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en caso de no haber alegaciones el acuerdo se considerará definitivo.

**QUINTO.-** Conforme al artículo 93.2 de LPAP, formalizar la concesión demanial en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





**SEXTO.-** Dar traslado de acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a los Servicios económicos de este Ayuntamiento, a la Secretaría General, así como a los interesados advirtiéndoles de cuantos recursos en su derecho procedan.

**14º.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 “POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” A FAVOR DE HIDRALIA, S.A., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NAVE DESTINADA A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE DICHA ENTIDAD PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO PÚBLICO (EXPTE. 141/2019 PATRIMONIO Y BIENES).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia que la Junta de Gobierno Local delegó en el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública, mediante acuerdo adoptado el 4 de septiembre de 2017, punto 8, únicamente y exclusivamente para la adopción de las resoluciones relacionadas con el expediente de concesión demanial directa a HIDRALIA, S.A., de la parcela R-19 Sur del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro, de conformidad con el artículo 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto presentado por HIDRALIA; S.A, y el Pliego de condiciones económico-administrativas elaborado por el Servicio de Patrimonio obrante en el expediente, que regirá la concesión demanial directa de la parcela denominada R-19 Sur, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de la entidad HIDRALIA, SA., para la construcción de una nave industrial destinada a los servicios operativos de dicha entidad y su adscripción a los Servicios municipales de abastecimiento de agua potable.

**TERCERO.-** Otorgar la concesión demanial directa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.3 de la LBELA, Art. 58.1 del RBELA y 93.1 y 137.4 c) de la LPAP, del uso privativo de la parcela R-19 Sur, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de HIDRALIA, S.A., C.I.F. A-41461856) para la construcción de una nave industrial destinada a los servicios operativos de dicha entidad y su adscripción a los Servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por un plazo de 23 años, prorrogables, por igual periodo concesional, si continúa la vinculación contractual del servicio de aguas y alcantarillado público.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación. En caso de no presentarse alegaciones el acuerdo que se adopte se considerará definitivo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





**QUINTO.-** Conforme al artículo 93.2 de LPAP, formalizar la concesión demanial en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**SEXTO.-** Dar traslado de acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a los Servicios económicos de este Ayuntamiento, a la Secretaría General, así como a los interesados advirtiéndoles de cuantos recursos en su derecho procedan.

**15º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:**

**15.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE FECHA 10/05/2019, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA POR TIEMPO DE UN AÑO, DEL NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTO DE POLICÍA, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26/12/2017, A FAVOR DE DOS FUNCIONARIOS.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, QUEDAR ENTERADA** del Decreto Ref.: PLANTILLA 2019/GENDEC- 6181, de fecha 10/05/2019, anteriormente transcrito por el que se autoriza la prórroga por tiempo de un año, del nombramiento en Comisión de Servicios en puesto de Policía, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2017, a favor de D<sup>a</sup> M. V. P. T. y Don A. I. C.

**15.2.- ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES (STAL), POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 08/04/19 SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE JEFATURAS DE SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR** la solicitud de suspensión de la tramitación del referido proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de diversos puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Servicio del Excmo. Ayto. de Marbella, formulada mediante el mismo escrito de la representación de la Sección Sindical del Sindicato de Trabajadores de Administración Local (STAL) en el Excmo. Ayto. de Marbella con registro de entrada n.º 201999900034246, de 07/05/19.

**16º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**16.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**16.1.1.- CHACRIMAL, S.L.- (Exp. 3889/2016).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil CHACRIMAL S.L. al Proyecto Básico de reforma y ampliación vivienda unifamiliar exenta, sita en la Urb. Los Verdiales, N. ° 15, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 18/02/19.

**ADVERTIR** de conformidad con lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 12/04/19:

- Se deberá completar la pavimentación del acerado existente frente a la parcela en la zona accesible e impedir el acceso a la zona elevada, cuya correcta ejecución se comprobará cuando se solicite la preceptiva licencia de primera ocupación.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-4.
Uso (m2t)	Residencial. Edificación Unifamiliar.
Presupuesto Ejecución Material	559.888,62 €
Identificación Catastral	8016102UF2481N0001IZ
Técnico autor del Proyecto	M. H. M.
Dirección facultativa de las obras	M. H. M. y A. M. M.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



**16.1.2.- LETHMATE INMOBILIEN GMBH.- (Exp. 3884/2016).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil LETHMATE INMOBILIEN GMBH al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Cascada de Camoján, P.34; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos emitidos tanto por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 27/03/19, como por Servicio de Infraestructuras de fecha 09/10/17, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 09/10/17:

- En la red de evacuación de aguas fecales, la arqueta denominada en el plano como “arqueta domiciliaria”, se deberá ejecutar en el viario público adosada al cerramiento de la parcela.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de la parcela y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer, deberán ser de fundición.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

**NOTIFICAR** a la mercantil interesada el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 09/10/17 al objeto de que los accesos de vehículos en la parcela se ejecuten según indica el mismo.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4
Uso	Residencial, 1.100,65 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	1.949.119 €
Identificación Catastral	9442104UF2494S0001MG
Redactor del Proyecto	E. P. B.

- 19 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución	Para el inicio: 1 año; Para la terminación: 3 años.

**16.1.3.- CHIRINGUITO LAS DUNAS, S.L.- (Exp. 1144/2013).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**DAR POR CUMPLIMENTADO LOS CONDICIONANTES** del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/07/13, para el proyecto de legalización de Kiosco de playa (módulo de cocina y bar y módulo de terraza), sita en la Urb. Cabopino, Avda. de la Playa y C/ Jara, al haberse subsanado dichos condicionantes según lo indicado en el informe de la Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública de fecha 20/02/14, así como lo indicado en el informe del SEIS de fecha 08/05/19, y en consecuencia conceder plenos efectos al Acuerdo aludido anteriormente.

**NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos (DU 482/12).

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo No Urbanizable
Calificación urbanística	Dominio Público marítimo Terrestre
Uso (m <sup>2</sup> t)	Hostelería genérica (18,24 m <sup>2</sup> de cocina y bar y 45,00 m <sup>2</sup> de terraza)
Valoración PEM	21.865,00 €
Identificación Catastral	
Técnico autor del Proyecto	V. J. S. I.
Dirección facultativa de las obras	V. J. S. I.
Plazos ejecución de las obras	-

**16.1.4.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT V, S.L.- (Exp. 34/2016).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución de 24 viviendas unifamiliares exentas y piscinas conformando módulos, así como plazas de aparcamientos, solicitada por la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT V S.L, sita en el SUO-E, URP-RR-10 "Hospital", Urb. Santa Clara, Parcela 1.3; de conformidad con lo indicado en los informes técnicos de la edificación de fechas 21/12/18 y 11/03/19, y así como el informe emitido por el Servicio de infraestructuras de fecha 15/05/19, al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/08/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





Clasificación	SUC-PDA URP-RR-10 "Hospital"
Calificación urbanística	Ordenación Singular OS
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial: 6.951,43 m <sup>2</sup> t. No se modifica.
PEM	12.153.437,55 €. No se modifica.
Identificación Catastral	6528902UF3462N0001LL
Técnico autor del Proyecto	R. A. J. y D. M. D.
Dirección facultativa	R. A. J. y D. M. D. / D. R. V. y M. M. T.
Plazo de ejecución de las obras	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

**16.1.5.- CAINCA CASA S.L.U.- (Exp. 1802/2017).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil CAINCA CASA S.L.U. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y restaurante, trasplante de dos ejemplares de palmera y tala de un ejemplar de pino, sita en la Urb. Real de Zaragoza, C/ La Orotava, 1; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16/05/19, por Servicio de Infraestructuras de fecha 01/02/19, y por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 04/01/19, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 18/01/19 que los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de la parcela y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer, deberán ser de fundición.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolle el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m <sup>2</sup> t)	Vivienda: 175,00 m <sup>2</sup> t Restaurante: 78,25 m <sup>2</sup> t Total: 253,25 m <sup>2</sup>
Presupuesto Ejecución Material	655.349,13 €
Identificación catastral	0206107UF4400N0001DL
Técnico autor del Proyecto	M. J. G. G.
Dirección facultativa de las obras	M. A. U. T.
Coordinador de seguridad y salud	M. A. U. T.

- 21 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



Plazos ejecución de las obras	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación de éstas.
-------------------------------	--

**16.1.6.- LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.- (Exp. 3015/2016).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de supermercado, sita en la Urb. El Olivar, C/ Salvador Guerrero, Parcela N.º 14.1, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 05/02/19, así como el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 06/02/19.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 28/11/17, que

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	URP-AL-5
Calificación urbanística	CO-1
Uso (m <sup>2</sup> t)	Comercial. -85 m <sup>2</sup> t
Presupuesto Ejecución Material	595.954,45 €
Técnico autor del Proyecto	A. L. V.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

**16.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.**

**16.2.1.- ECO-CENTER BANUS, S.L.- (Exp. 2688/2012).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER**, licencia de primera ocupación de restaurante, local comercial en bruto y aparcamiento subterráneo sito en Urb. Nueva Andalucía C/ 4B, parcela 8, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17





En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-4
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	No se modifica
<b>PEM</b>	No se modifica
<b>Identificación Catastral</b>	4702103UF2440S0001GL
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. M. G. Doc Final de Obra y de Legalización: C. M.
<b>Dirección facultativa</b>	J. M. G. / A. B. T. y A. A. M. Doc Final de Obra y de Legalización: C. M.

### 16.2.2.- PINTURAS MATA E HIJOS.- (Exp. 1024/2011).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** a la mercantil PINTURAS MATA E HIJOS S.L. licencia de primera ocupación de nave industrial, sita en el Polígono Industrial de San Pedro Alcántara, Parcela 34-A.1.; , al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 12/07/18, así como del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 21/05/19.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	URP-SP-4
Calificación urbanística	IND-2
Uso (m <sup>2</sup> t)	Industrial/ 1.050 m <sup>2</sup> t
Presupuesto Ejecución Material	991.450,94 €.
Referencia Catastral	1611114UF2411S0001JQ
Técnico autor del Proyecto/ Directores de Obra	M. R. M. y G. V. O.
Dirección de Ejecución	P. M. L.

### 16.3.- VARIOS.

**16.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS PARCELAS B-1.1 Y B2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR URP-RR-3 Y 4 “LOMAS DE MARBELLA” (2017PLN00437).**

- 23 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**APROBAR INICIALMENTE** la Modificación correspondiente a la parcelas B-1.1 y B-2, del Sector URP-RR-3 y 4 “Lomas de Marbella”, de conformidad con la documentación presentada por **Los Altos de los Monteros S.A.**, registrada bajo el número de registro de entrada de 76560 de fecha 04/10/18; todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 28.11.18, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de los datos de los propietarios del ámbito del Plan Parcial de Ordenación, según dispone el artículo 19.1.a).6ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y una vez cumplimentado el condicionante, y verificado por los servicios técnicos y jurídicos: **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento.

**COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**DAR TRASLADO** a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a fin de que se pronuncie sobre la necesidad de someter el Expediente a Evaluación Ambiental.

**SIGNIFICAR** que, la aprobación definitiva de la presente Modificación de Plan Parcial, quedará supeditada a lo que determine la Consejería Competente en Evaluación Ambiental.

**16.3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN RELACIÓN AL DOCUMENTO DE BORRADOR DE PLAN DE SECTORIZACIÓN DE LOS SUELOS IDENTIFICADOS POR EL PLAN GENERAL VIGENTE COMO SUNS “MARBERÍA”, Y A LA ACTUACIÓN PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN**

- 24 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 24 / 26





**DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL COMPLEJO PERTENECIENTE A LA CASA REAL DE ABU DHABI, FINCA EL BATATAL.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

- **DECLARAR** la oportunidad y conveniencia de preservar los terrenos denominados Finca El Batatal del desarrollo urbanístico que contempla el Borrador de Plan de Sectorización presentado en relación al ámbito identificado por el Plan General vigente como Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS “Marbería”, a los efectos de mantener las actividades de representación y diplomáticas de la Casa Real de Abu Dhabi que actualmente se llevan a cabo en los citados terrenos; procediendo para ello a su exclusión del Documento de Borrador de Plan de Sectorización presentado sobre los terrenos identificados por el Plan General como SUNS “Marbería”; en tanto que, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 21.05.19 “la exclusión de los terrenos de la “Casa Real” no afectaría a la viabilidad técnica del Plan de Sectorización”; todo ello, atendiendo a las consideraciones contenidas en el citado informe técnico emitido en fecha 21.05.19, y en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 21.05.19; y al “ius variandi” de que goza la Administración en el ámbito urbanístico (por todas, TS de 05.12.95).
- En consonancia con lo anterior, continúese con los trámites que correspondan en relación al expediente relativo al Proyecto de Actuación presentado para la ampliación de las instalaciones existentes en el complejo perteneciente a la casa Real de Abu Dhabi, en la Finca denominada El Batatal.
- **DAR TRASLADO** de la presente resolución al Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, para su conocimiento y a efectos de la tramitación que corresponda.

**17º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN FUTBOL AFICIONADO 7 SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA (AFASA 7) PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS “24 HORAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2019”.**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y ASOCIACIÓN FUTBOL AFICIONADO 7 SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

- 25 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17



**SEGUNDO:** Facultar al Teniente Alcalde, Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 10.500,00 € (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la partida 704-3410-48900, para subvencionar los GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN 24 HORAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2019.

**CUARTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	13-06-2019 12:47:17

